FEDERACIÓN ASPA DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS

Adscripción de Categoría

Categoría:
II. Sector empresarial y de base asociativa

Asociaciones profesionales, empresariales y sindicales

Datos identificativos

Datos identificativos generales

Código Postal: 28001

Domicilio Social/Profesional: CALLE RECOLETOS 19 5º DERECHA

Localidad: MADRID

País: ESPAÑA

Página WEB (si existe): www.aspaprevencion.com

Datos identificativos de la persona legalmente responsable

Nombre y apellidos: David Muñoz Espejo

Cargo: PRESIDENTE

Datos identificativos de la persona de contacto principal

Nombre y apellidos: ÓLIVER MARTÍN GONZALO

Cargo: GERENTE

Actividades como Grupo de Interés

Finalidad y Objetivos:
Defender los derechos de las entidades representadas, en especial frente a la competencia desleal. Representar a sus asociados y al sector profesional ante las Administraciones Públicas, agentes sociales y otros así como en todas y cada una de las instancias en que se determine por parte de la Junta Directiva. Intervención en la negociación colectiva, planteamiento de medidas de conflicto colectivo, diálogo social y participación institucional.

Actividades específicas en relación con este Registro:
Defender los derechos de las entidades representadas frente a la competencia desleal, el intrusismo y en beneficio de las leyes de libre mercado, ya tenga origen en la sector empresarial privado, como en políticas públicas, licitaciones públicas, desarrollos normativos, etc.

Ámbitos de interés de la CNMC

Competencia (Art.5.1y2):
Persecución de conductas que supongan impedir, restringir o falsear la competencia

Control de concentraciones económicas y ayudas públicas (Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia)

Informes sobre Proyectos Normativos

Información para el órgano judicial competente sobre las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa de la Competencia

Informar sobre todas las cuestiones a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002

Supervisión regulatoria (Artículos 6 al 12):
Resolución de conflictos